

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
ONDES
0264

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

26.528

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0053 -MPyDE-2021

SAN JUAN, 15 ENE 2021

VISTO:

El expediente N° 401.000061-2020, registro de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico entre la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, representada por el Señor Secretario, Alejandro Daniel Mestre Martínez, DNI N° 31.642.403 y las personas que ejecutarán sus tareas en la citada Secretaría y en sus respectivas dependencias, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011, Nota Múltiple N° 002-SGG-2020, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario de Industria, Comercio y Servicios, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos I al X en original, forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021, de acuerdo al incremento de hasta un veinte por ciento (20 %), sin excepción, establecido en Nota Múltiple N° 002-SGG-2020, con la debida intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados Contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia, en el marco de Planes y Programa Nacionales por ella suscriptos, con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, representada por el Señor Secretario, Alejandro Daniel Mestre Martínez, DNI N° 31.642.403 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, los que como Anexos I al X en original, forman parte integrante del presente Decreto.

Secretaría de Industria, Comercio y Servicios

Orden	Apellido/s y Nombre/s	M.I.N. N°	Funciones	Importe Mensual	Total Enero a Diciembre 2021
I	Funes, Maximiliano Ariel	31.295.598	Auxiliar Administrativo	\$ 27.720,00.-	\$ 332.640,00.-
II	Rosales Torres, Germán N.	33.321.629	Informes - Base de Datos	\$ 27.720,00.-	\$ 332.640,00.-
III	Zavaleta, Gerónimo	25.319.273	Ases. Proyectos - Informes	\$ 41.572,25.-	\$ 498.867,00.-
			Subtotales	\$ 97.012,25.-	\$ 1.164.147,00.-

Dirección de Defensa al Consumidor

Orden	Apellido/s y Nombre/s	M.I.N. N°	Funciones	Importe Mensual	Total Enero a Diciembre 2021
IV	Bessi, María Julia	33.234.039	Toma de Audiencias	\$ 33.862,00.-	\$ 406.344,00.-
V	Carosio, Giuliana	34.917.261	Toma de Audiencias	\$ 33.862,00.-	\$ 406.344,00.-
VI	Rodríguez, Mari Gregoria	10.223.203	Mesa de Entradas y Salidas	\$ 28.410,00.-	\$ 340.920,00.-
VII	Sosa, Mercedes Violeta	23.545.427	Toma de Denuncias	\$ 24.437,00.-	\$ 293.244,00.-
			Subtotales	\$ 120.571,00.-	\$ 1.446.852,00.-

Orden	Apellido y Nombre	M.I.N. N°	Funciones	Importe Mensual	Total Enero a Diciembre 2021
VIII	Fernández, Gabriela del Valle	28.218.895	Informes de Pymes- Base de Datos	\$ 33.862,00.-	\$ 406.344,00.-
IX	Miranda, Jorge Andrés	31.612.063	Aux. Administrativo	\$ 24.437,00.-	\$ 293.244,00.-
			Subtotales	\$ 58.299,00.-	\$ 699.588,00.-

Dirección de Industria y Comercio

Dirección de Regímenes Promocionales

Orden	Apellido y Nombre	M.I.N. N°	Funciones	Importe Mensual	Total Enero a Diciembre 2021
X	Quilpatai, Antonio Luis	17.738.310	Mayordomía - Privada	\$ 24.240,75.-	\$ 290.889,00.-
			Subtotales	\$ 24.240,75.-	\$ 290.889,00.-

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos tres millones seiscientos un mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 (\$ 3.601.476,00.-), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su conformación.



0053

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

Imputación:

1.44.00 – Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.
02.00.00.A/01- Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.
3-Servicios No Personales.
8- Otros Servicios No Personales.
4 – Contratos Especiales.....\$ 1.164.147,00.-


Imputación: 1.44.00 – Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.
02.00.00.A/06- Dirección de Defensa al Consumidor.
3-Servicios No Personales.
8 – Otros Servicios No Personales.
4 – Contratos Especiales.....\$ 1.446.852,00.-

Imputación: 1.44.00 – Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.
02.00.00.A/03 – Dirección de Industria y Comercio.
3 –Servicios No Personales.
8 –Otros Servicios No Personales.
04 –Contratos Especiales.....\$ 699.588,00.-

Imputación: 1.44.00 – Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.
02.00.00.A/07 – Dirección de Regímenes Promocionales.
3 –Servicios No Personales.
8 –Otros Servicios No Personales.
04 –Contratos Especiales.....\$ 290.889,00.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación.


Lic. ANDRÉS DIAZ CANO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 15 ENE 2021
Marcelo Esposito
Sub-Secretario Gral.
de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0091 -MPyDE-2021.

SAN JUAN, **27 ENE** 2021

VISTO:

El Expediente N° 408-000158-2020, registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, suscriptos por el Señor Secretario, Lic. Juan Marcelo Balderramo, DNI N° 23.977.284, y las personas que ejecutarán sus tareas en las respectivas dependencias de la citada Secretaría, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002-SGG-2020, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos I al XIX originales, forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto 2021, de acuerdo al incremento de un hasta un veinte por ciento (20%), sin excepción, autorizado por Nota Múltiple N° 002-SGG-2020, con la debida intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados Contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multinacionales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1284-11 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, por el Señor Secretario, Lic. Juan Marcelo Balderramo, DNI N° 23.977.284 y las personas que se detallan en los siguientes cuadros, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, los que en originales como Anexos I al XIX, forman parte integrante del presente Decreto.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria Dirección de Desarrollo Agrícola				
ORDEN	APELLIDO/S y NOMBRE/S	D.N.I.N°	HONORARIOS MENSUAL	MONTO TOTAL DE HONORARIOS
I	GALLIERA, DANTE EZEQUIEL	32.638.861	\$ 33.862,00.-	\$ 406.344,00.-
TOTAL			\$ 33.862,00.-	\$ 406.344,00.-

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria Dirección de Desarrollo Pecuario				
ORDEN	APELLIDO/S y NOMBRE/S	D.N.I.N°	HONORARIOS MENSUAL	MONTO TOTAL DE HONORARIOS
II	BOTAS, RODOLFO ARIEL	18.455.479	\$ 40.474,00.-	\$ 485.688,00.-
III	FERREYRA IBAÑEZ, MATÍAS GASTÓN	34.351.482	\$ 48.062,00.-	\$ 576.744,00.-
IV	LÓPEZ REGOLF, ERNESTO CARLOS	36.256.595	\$ 30.355,00.-	\$ 364.260,00.-
V	PEREIRA, HUGO ALBERTO	24.244.099	\$ 48.062,00.-	\$ 576.744,00.-
VI	RETA, JOSÉ PABLO	22.462.666	\$ 48.062,00.-	\$ 576.744,00.-
VII	RODRIGUEZ, GERMÁN RAÚL	26.791.494	\$ 30.355,00.-	\$ 364.260,00.-
VIII	VELAZQUEZ, DANIEL ARIEL	28.720.753	\$ 30.355,00.-	\$ 364.260,00.-
IX	CAPARROS GONZALEZ, FRANCISCO ANGEL	22.343.885	\$ 24.434,00.-	\$ 293.208,00.-
X	LIMA PEÑA, GEREMIAS DANIEL	41.682.718	\$ 24.434,00.-	\$ 293.208,00.-
XI	NIEVAS MARTINEZ, CESAR FERNANDO	37.650.420	\$ 24.434,00.-	\$ 293.208,00.-
XII	SOSA, LEONARDO RAMÓN	24.526.833	\$ 24.434,00.-	\$ 293.208,00.-
XIII	SOLER QUIROGA, JOAQUÍN	38.592.206	\$ 24.434,00.-	\$ 293.208,00.-
TOTAL			\$ 349.833,00.-	\$ 4.774.740,00.-

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero				
ORDEN	APELLIDO/S y NOMBRE/S	D.N.I.N°	HONORARIOS MENSUAL	MONTO TOTAL DE HONORARIOS
XIV	DIAZ BISUTTI, GRACIELA BEATRIZ	22.754.825	\$ 47.999,00.-	\$ 575.988,00.-
XV	FLAQUE MOLINERO, SILVINA VALERIA	27.784.409	\$ 47.999,00.-	\$ 575.988,00.-
XVI	HIDALGO, RAFAEL	31.929.764	\$ 47.999,00.-	\$ 575.988,00.-
XVII	PANTANO, VALERIA MARIANA	23.208.959	\$ 47.999,00.-	\$ 575.988,00.-
XVIII	RODRIGUEZ ASSAF, LETICIA ANAHÍ	31.399.675	\$ 47.999,00.-	\$ 575.988,00.-
XIX	FORTE, JOSE FERNANDO	28.726.440	\$ 24.434,00.-	\$ 293.208,00.-
TOTAL			\$ 264.429,00.-	\$ 3.173.148,00.-

ARTÍCULO 2°.- Se Autoriza un gasto por la suma de pesos ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos (\$ 8.354.232,00), conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a las siguientes imputación:

1.44.0 – Ministerio de Producción y Desarrollo Económico
 04.00.00.A/04 – Dirección de Desarrollo Agrícola
 3 – Servicios No Personales
 8 – Otros Servicios No Personales
 04 – Contratos Especiales.....\$ 406.344,00.-

1.44.0 – Ministerio de Producción y Desarrollo Económico
 04.00.00.A/05 – Dirección de Desarrollo Pecuario
 3 – Servicios No Personales

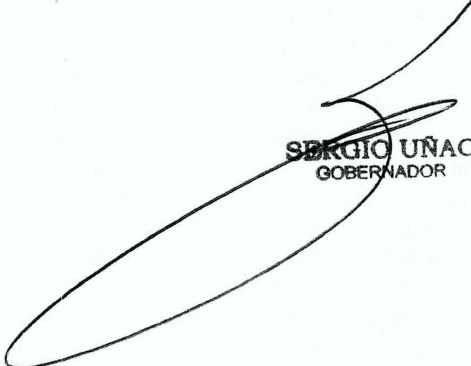


**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

8 – Otros Servicios No Personales
04 – Contratos Especiales.....\$ 4.774.740,00.-
1.44.0 – Ministerio de Producción y Desarrollo Económico
04.00.00.A/06 – Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero
3 – Servicios No Personales
8 – Otros Servicios No Personales
04 – Contratos Especiales.....\$ 3.173.148,00.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Lic. ANDRÉS DIAZ CANO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 27 ENE 2021
Marcelo Esposito
Sub-Secretario Gral.
de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0470

SAN JUAN, 09 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 1000-001250/20, registro de Fiscalía de Estado, las Leyes N°s. 142-A, 1116-A y 1374-A, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la promoción de personal perteneciente a la Planta Permanente de Fiscalía de Estado, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 492-MHF-12.

Que por el artículo 12° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 492-MHF-12 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que Secretaría de Hacienda y Finanzas por Resolución N° 0496-SHF-21, autoriza la incorporación presupuestaria en Fiscalía de Estado de doce (12) cargos en la Planta Permanente estableciendo que la creación de los mismos regirá a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.

Que el Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente de Fiscalía de Estado ha intervenido, emitiendo el dictamen legal correspondiente.

Que el Departamento Contable de Fiscalía de Estado ha realizado la afectación presupuestaria de las promociones correspondientes a los diez cargos referidos, contando con la debida intervención de Delegación Fiscal.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promocionar, en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de Fiscalía de Estado, al personal que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar en la Planta Permanente de la Jurisdicción y Actividad que se indica, las categorías que se detallan, conforme a la siguiente imputación:

1-Administración Central
1.90.3 Fiscalía de Estado
01.00.00. A01: Fiscalía de Estado
Planta: 1 - Permanente
Escalafón: 02 - General
Clase: 02 - Personal Administrativo y Técnico
Agrupamiento: 1 - Administrativo
Cargo: 01 Categoría 24 Cantidad una (1)
Cargo: 02 Categoría 23 Cantidad dos (2)
Cargo: 04 Categoría 21 Cantidad una (1)
Cargo: 06 Categoría 19 Cantidad uno (1)
Cargo: 07 Categoría 18 Cantidad uno (1)
Cargo: 09 Categoría 16 Cantidad uno (1)
Cargo: 11 Categoría 14 Cantidad dos (2)




1-Administración Central
1.90.3 Fiscalía de Estado
01.00.00. A01: Fiscalía de Estado
Planta: 1 - Permanente
Escala: 02 - General
Agrupamiento: 3 - Profesional
Cargo: 02 Categoría 23 Cantidad uno (1)

1-Administración Central
1.90.3 Fiscalía de Estado
01.00.00. A01: Fiscalía de Estado
Planta: 1 - Permanente
Escala: 02 - General
Clase: 07 - Personal Obrero Maestranza y Servicios
Agrupamiento: 1 - Servicios Generales
Cargo: 11 Categoría 14 Cantidad dos (2)

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Contable de Fiscalía de Estado, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 09 ABR 2021


Miguel Ángel Luna
M.C. Rector de la Gobernación
Secretario General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**ANEXO I (Artículo 1°)**DECRETO N° 0313 -

SAN JUAN,

Apellido y Nombres	D.N.I.N°	De Categoría	A Categoría	Agrupamiento
CUMPIAN, MARCELA ANDREA	29.351.538	22°	23°	Administrativo
ENE GIULIANI, LUIS DARIO	24.512.450	12°	16°	Administrativo
FARINA, ROBERTO PABLO	16.865.208	23°	24°	Administrativo
FERREIRA, ROLANDO ANGEL	13.672.149	12°	14°	Servicios Generales
GODOY MEGLIOLI, EMILIANO GASTON	31.399.492	20°	21°	Administrativo
JOFRE, LIDIA INES	23.982.782	12°	14°	Servicios Generales
MALLEA GONZALEZ, ALEJANDRA CARINA	28.406.635	12°	14°	Administrativo
MENACHES, CELIA ROSANA	30.552.362	17°	19°	Administrativo
PEREZ, SANDRA VERONICA	24.794.996	14°	18°	Administrativo
POSLEMAN GONZALEZ, MARIA PAULA	24.426.354	12°	23°	Administrativo
QUATTROPANI, JUAN PABLO	31.366.332	12°	14°	Administrativo
TONINI, MARIA JOSE	24.770.331	20°	23°	Profesional

Miguel Ángel Luna
A/C Registro de Profesionales Legales
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0618 -G-2021
SAN JUAN 30 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 100-002109-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 1116-A y 1374-A, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 0756-SHF-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tramita la promoción del personal de su planta permanente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-12.

Que por el Artículo 12° de la Ley N° 1116-A se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar promociones y reubicaciones, al personal comprendido entre otros, en el Escalafón General, Ley 142-A.

Que se han aplicado las disposiciones contempladas en los Decretos N° 0492-MHF-2012, 1084-MHF-12 y N° 1049-MHF-13, que determinan el sistema de créditos regulatorio de las promociones del personal.

Que consta en autos copia certificada de la Resolución N° 0756-SHF-2021, por la cual se incorporan y reubican las categorías, autorizando al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación a disponer de los créditos del personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, de su presupuesto en vigencia.

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gestión Pública, Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación; y Delegación Fiscal.

POR ELLO:


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


DECRETA:


ARTICULO 1°.- Promocionese, a partir del 01 de Mayo de 2021, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependientes, de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el ANEXO I.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA PATRICIA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original q
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 ABR 2021

Marcos Espósito
Sistema de Gestión de la
Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

0018

ANEXO I (Artículos 1° y 2°)

PRESUPUESTO AÑO 2021 – LEY N° 2187-I

Fuente de Financiamiento: 11.0.00.

Estructura Programática: 1.10.1. – Secretaria General de la Gobernación

Programa: 01

Subprograma: 01

Proyecto: 00

Actividad/Obra: **A06 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA Y AUTOMOTORES**

Objeto del Gasto: 1- Gastos en Personal

Planta: 1- Permanente

Escala: 02- General

Clase: 02- Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO: 01 - ADMINISTRATIVO

	APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATEG.	A CATEG.	CLASE	AGRUP. Y TRAMO
1	BALMACEDA, Claudia Ramona	27-23977799-1	23°	24°	002	102 – ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO AÑO 2021 – LEY N° 2187-I

Fuente de Financiamiento: 11.0.00.

Estructura Programática: 1.10.1. – Secretaria General de la Gobernación

Programa: 01

Subprograma: 01

Proyecto: 00

Actividad/Obra: **A06 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA Y AUTOMOTORES**

Objeto del Gasto: 1- Gastos en Personal

Planta: 1- Permanente

Escala: 02- General

Clase: 02- Personal Administrativo y Técnico

AGRUPAMIENTO: 02 - TÉCNICO

	APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATEG.	A CATEG.	CLASE	AGRUP. Y TRAMO
1	BARRIA, Esteban Ramón	20-21955643-9	12°	14°	002	302 – TÉCNICO

PRESUPUESTO AÑO 2021 – LEY N° 2187-I

Fuente de Financiamiento: 11.0.00.

Estructura Programática: 1.10.1. – Secretaria General de la Gobernación

Programa: 01

Subprograma: 01

Proyecto: 00

Actividad/Obra: **A06 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA Y AUTOMOTORES**

Objeto del Gasto: 1- Gastos en Personal

Planta: 1- Permanente

Escala: 02- General

Clase: 02- Personal Administrativo y Técnico

**AGRUPAMIENTO: 03 – PERSONAL AERONÁUTICO**

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATEG.	A CATEG.	CLASE	AGRUP. Y TRAMO
1 GALLARDO, Walter Horacio	20-12472500-4	23°	24°	002	302 – AERONÁUTICO

PRESUPUESTO AÑO 2021 – LEY N° 2187-I

Fuente de Financiamiento: 11.0.00.

Estructura Programática: 1.10.1. – Secretaria General de la Gobernación

Programa: 01

Subprograma: 01

Proyecto: 00

Actividad/Obra: **A06 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA Y AUTOMOTORES**

Objeto del Gasto: 1- Gastos en Personal

Planta: 1- Permanente

Escala: 02- General

Clase: 07- Personal Obrero, Maestranza y Servicios Generales

AGRUPAMIENTO: 04 – MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATEG.	A CATEG.	CLASE	AGRUP. Y TRAMO
1 HERRERA, Juan Bautista	23-16384603-9	18°	19°	007	501 – MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN

PRESUPUESTO AÑO 2021 – LEY N° 2187-I

Fuente de Financiamiento: 11.0.00.

Estructura Programática: 1.10.1. – Secretaria General de la Gobernación

Programa: 01

Subprograma: 01

Proyecto: 00

Actividad/Obra: **A06 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA Y AUTOMOTORES**

Objeto del Gasto: 1- Gastos en Personal

Planta: 1- Permanente

Escala: 02- General

Clase: 07- Personal Obrero, Maestranza y Servicios Generales

AGRUPAMIENTO: 05 – SERVICIOS GENERALES

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATEG.	A CATEG.	CLASE	AGRUP. Y TRAMO
1 SALINAS, Santiago Luciano	20-13122046-5	18°	19°	007	602 – SERVICIOS GENERALES



Marcelo Espósito
 Sr. Secretario
 de la Gobernación

DECRETO N° 0332 - SECITI - 2021

SAN JUAN, 16 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1400-000200-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, suscripto en fecha 10 de noviembre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono y el Consejo Profesional de Enólogos de San Juan, representada en este acto por su Presidente, Enólogo Pedro Peregrina.

Que el Convenio Marco tiene por objetivo la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de desarrollo de iniciativas, investigación, capacitación, generación de redes asociativas y otras formas de extensión en áreas de mutuo interés.

Que los planes de colaboración, los proyectos de desarrollo conjunto y los servicios serán instrumentados mediante Actas Complementarias que pasarán a formar parte del Convenio Marco cuya ratificación se procura.

Que en las Actas Complementarias se establecerán los objetivos, los recursos económicos y humanos, plazo de ejecución y toda otra especificación necesaria para el mejor logro de los objetivos.

Que el Convenio Marco de Cooperación tiene una duración de cinco (5) años y será renovado automáticamente, por periodos iguales, mientras las partes no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindirlos, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlos mediante comunicación escrita efectuada en forma fehaciente.

Que la Ley Provincial de Ministerios 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Convenio Marco de Cooperación, debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189 inc. 9°) de la Constitución Provincial de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, suscripto en fecha 10 de noviembre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono y el Consejo Profesional de Enólogos de San Juan, representada en este acto por su Presidente, Enólogo Pedro Peregrina; el que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

Ing. TULLIO A. DEL BONO
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0832 - SECITI - 2021

SAN JUAN, 14 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 1400-000324-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación, suscripto en fecha 27 de enero de 2021, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono y la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de San Juan, representada en este acto por el Presidente de su Comité Ejecutivo, Dr. Cristóbal Sánchez.

Que el Convenio Marco suscripto tiene por objeto prestarse reciproca asistencia y cooperación, en el marco de sus respectivas competencias, actividades y fines propios.

Que lo acordado en la Cláusula Primera del convenio cuya ratificación se procura se concretará e instrumentará a través de Actas Complementarias, las que deberán ser aprobadas por las autoridades intervinientes y pasarán a ser parte de dicho Convenio, como anexo, quedando facultadas las partes para su instrumentación sin necesidad de nueva ratificación.

Que el Convenio Marco de Cooperación tiene una duración de cuatro (4) años desde su ratificación y será renovado automáticamente por periodos de cuatro años, si seis meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad contraria. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en cualquier momento mediante preaviso a la otra parte, efectuado con anticipación de sesenta (60) días hábiles.

Que la Ley Provincial de Ministerios 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Convenio Marco de Cooperación, debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189 inc. 9°) de la Constitución Provincial de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, suscripto en fecha 27 de enero de 2021, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono y la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de San Juan, representada en este acto por el Presidente de su Comité Ejecutivo, Dr. Cristóbal Sánchez.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Dra. ANA FACIANA AUBONE
 MINISTRA DE GOBIERNO


 Ing. TULIO DEL BONO
 SECRETARÍA DE ESTADO DE CIENCIA,


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

DISPOSICIÓN N° 27

ARCHIVO Y DEPÓSITO JUDICIAL

San Juan, 29 de Septiembre de 2021

VISTO: lo dispuesto por el Acuerdo General 61/86 de la Corte de Justicia sobre la eliminación de expedientes en las causas Civiles, Comerciales, Laborales y Penales y de Juzgados de Paz en los Tribunales de mérito y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el plazo establecido en el art. 1° de dicho Acuerdo la Directora del REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero del Acuerdo N° 61/86

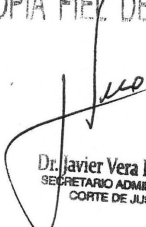
DISPONE:

Artículo 1°: La eliminación de expedientes, efectos, documentales, libros de uso en los Juzgados, expedientes y papeles administrativos, legajos de personal, en los fueros Civil, Penal, Laboral, Paz, Registro Público de Comercio, Mediación, Menores y Familia (No permanentes)

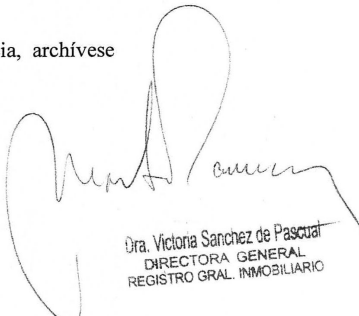
Artículo 2°: Los interesados podrán consultar la nómina de expedientes en el Archivo y Depósito Judicial.

Artículo 3° Elévese a la Corte de Justicia, archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA




Dra. Victoria Sanchez de Pascual
DIRECTORA GENERAL
REGISTRO GRAL. INMOBILIARIO



El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIEND A	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Verónica Beatriz Vega Y Jorge Ulises Araya	31.511.0 00 Y 31.871.3 20	Manzana B – Casa 9	B° Bella Vista II – Departamento Pocito	501- 002144- 2011	3163-IPV- 2021
Eusebio Zarate	3.145.72 7	Manzana C1 – Casa 20	B° Caucete – Área I - Departamento Caucete	501- 002903- 1980	3164-IPV- 2021
Nicolás Ergidiz Lima	13.497.3 57	Manzana B – Casa 1	B° Las Lagunas – Departamento Sarmiento	501- 364088- 1990	3165-IPV- 2021
María Ángela Díaz Y Sergio Alejandro Ochoa	36.911.2 24 y 27.488.6 10	Manzana A – Casa 6	B° Lagunas – Departamento Rivadavia	501- 004060- 2012	3166-IPV- 2021
Alberto Ricardo Cortez	13.893.4 67	Manzana J – Casa 6	B° Chimbas Cipolletti- Departamento Chimbas	501- 003517- 2008	3167-IPV- 2021

Arg. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIEN DA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Hugo Alberto Infante Y Silvia Liliana Quiroga	20.802 .417 y 20.130 .915	Manzana T – Casa 6	B° Costanera III – Departamento Chimbas	501- 000795- 2003	3559-IPV- 2021
Antonio Sebastián Chicaguala Y Jesica Vanesa Garay	34.696. 655 y 31.451. 393	Manzana G – Casa 20	B° Chimbas Cipolletti – Departamento Chimbas	501- 003122- 2008	3560-IPV- 2021
Omar Isidro Flores Y María Cristina Flores Olmos	17.759. 142 y 16.997. 672	Manzana 13 – Casa 65	B° Los Andes – Sector I - Departamento Chimbas	501- 522102- 1998	3661-IPV- 2021
Susana Esther Vega	20.661. 967	Manzana B – Casa 19	B° El Jilguero – Departamento Rivadavia	501- 001934- 2012	3662-IPV- 2021

Arq. MARCELO YORNET
SECRETARIO
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



TEXTO:

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Raúl Alberto Zalazar Y Cristina S. Ortiz	21.489.928 Y 16.509.867	Casa 16 - Manzana 9	B° Los Andes - Sector I - Departamento Chimbas	501- 601464- 2000	3655-IPV- 2021
Ramón Edgar Funes Cortez Y LaylaYamel Pereyra Castillo	36.252.526 Y 35.318.116	Manzana D – Casa 10	B° San Expedito – Departamento Rawson	501- 004716- 2016	3656-IPV- 2021
Darío Alberto Griffouliere Y María Fabiana Lucero	20.828.526 y 22.227.407	Manzana B – Casa 27	B° SMATA – Departamento Santa Lucía	501- 002422- 2014	3657-IPV- 2021
José Rosales Simón	3.159.033	Manzana 14 – Casa 12	B° Ruta 20 – Sector I – Departamento Caucete	501- 004562- 1987	3658-IPV- 2021

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESOLUCIONES

2021 - "Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de San Juan".



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0776 DGR/2021

SAN JUAN, 14 OCT 2021

VISTO:

La Leyes N° 142-A y N° 151-I (Código Tributario); y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) Artículo 4° establece que el Sr. Director General de Rentas, podrá delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición.

Que con el objeto de administrar con eficiencia y eficacia los Recursos Humanos disponibles y optimizar el cumplimiento de las funciones en el ámbito de la Dirección General de Rentas, resulta necesario delegar funciones y facultades a fin de agilizar la emisión de Certificados de Bienes y Contestaciones de Oficios Judiciales y Administrativos al Jefe o quien quede a cargo del Departamento Atención al Contribuyente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, no formulando observación legal al proyecto de Resolución por ser formalmente correcto y ajustado a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Delegar funciones y facultades inherentes a esta Dirección, a fin de agilizar la emisión de Certificados de Bienes y Contestaciones de Oficios Judiciales y Administrativos al Jefe o quien quede a cargo del Departamento Atención al Contribuyente, a partir de la firma de la presente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 151-I (Código Tributario) Artículo 4° y a lo expuesto en el considerando de esta Resolución.

ARTICULO 2°.- Abrogar toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
V.B.	



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 19.606 Octubre 18 \$ 470.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 545.826-S-94. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.460.112,53** e **X= 6.742.530,15** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.742.530,15	2.460.112,53
V1	6.742.663,32	2.459.963,56
V2	6.742.649,02	2.459.988,25
V3	6.742.643,28	2.459.986,19
V4	6.742.510,66	2.460.215,66
V5	6.742.334,65	2.460.110,83
V6	6.742.485,57	2.459.857,41

SUPERFICIE: 6,00 Has.

OBSERVACIONES. Se informa, que dentro de la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se encuentran el siguiente derecho Expte. N° 119-B-50, COMPAÑÍA. Por Resolución N° 113-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO Y PLATA,”** en el Departamento **“IGLESIA,”** denominándola **“FUSIL”** a nombre de **“VICTOR HERIBERTO FUENTES.”**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Velia Barrera Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

(MAT)

San Juan, 06 de Octubre de 2.021. -





LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2.021.-

Referido a Obra: “CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (14 ETAPA), DEPARTAMENTOS VARIOS”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$158.500.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible a partir del día 14 de Octubre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 28 de Octubre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 28 de Octubre del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de Licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



San Juan: 30 de Setiembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 17-2021

**LICITACION PÚBLICA 17-2021 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 001339-2021
09:00 Hs.**

OBRA: " **CONSTRUCCION DEL ENI N° 51**" –DEPARTAMENTO – "RAWSON"
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR –
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$67.835.659,51).** -
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **05 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE OCTUBRE DE 2021**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C.A.P.I.A.

La Junta de Administración de la CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN (Ley N° 443-S), convoca a Asamblea General Ordinaria para el **día 29 de Octubre de 2021, a las 20:30 hrs.** en primera citación y a las **21:00 hrs.** en segunda citación, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Consideración del Acta anterior, enviada oportunamente vía correo electrónico.
- 2°) Consideración de la Memoria y Balance al 31/07/2021 e informe de los Síndicos.
- 3°) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos del próximo ejercicio.
- 4°) Informe de Estudio Actuarial.
- 5°) Determinación de la Prestación Básica Mínima.
- 6°) Modificación parcial de la Reglamentación de la Ley 443-S (antes 6334).
- 7°) Elección de un Síndico en representación de los Afiliados.
- 8°) Designación de dos afiliados para firmar el Acta.

De acuerdo a la normativa vigente, componen la Asamblea todos los profesionales afiliados, que hayan efectuado todos los aportes correspondientes a la caja hasta el último vencimiento de fecha **20/10/2021**.

Lugar: Sede de CAPIA
Tucumán 773 Sur Ciudad San Juan.



Junta de Administración de C.A.P.I.A.

Fdo: Marcelo Codón

Ingeniero Civil – Presidente

Ing. Marcelo Codón - Presidente

DNI 1496132



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA


CENTRO BALEAR SAN JUAN

La Comisión Directiva del Centro Balear San Juan , convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de noviembre , en calle La Troja 1428 Este Rawson , San Juan a las 20,30 horas en 1° convocatoria y a las 21 horas en 2° convocatoria, en un todo de acuerdo al art. 36 del Estatuto Social.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2- Considerar aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados desde el 31/ 12 /2016 al 31/ 12 / 2020
- 3- Elección de Autoridades por un nuevo periodo.

San Juan, 14 de Octubre 2021


Susana López
Centro Balear San Juan
CUIT 30-71094097-1

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Empresa de Transporte de Pasajeros La Marina S.A. para el día 4 de noviembre de 2021, a las 18 hs. en primera citación y a las 19 hs. en segunda citación, en el domicilio social de Av. Lib. San Martín 7002 – Oeste – Rivadavia, San Juan para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Motivos de la convocatoria extemporánea de la presente.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 40º Ejercicio Económico finalizado el 31-05-2021.
4. Consideración de la gestión de los administradores por el ejercicio cerrado el 31-05-2021.
5. Destino de los resultados y remuneración del Directorio, por sus funciones técnico-administrativas, y de la Comisión fiscalizadora, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la ley 19550.
6. Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el periodo estatutario 2022/2023.
7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el periodo estatutario 2022.

Documentación prevista en inciso 1º artículo 234 Ley 19.550 a disposición de señores accionistas en domicilio de calle Av. Lib. San Martín 7002 – Oeste – Rivadavia, San Juan.

SAN JUAN, octubre de 2021. EL DIRECTORIO



EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
LA MARINA S.A.
J. ARTURO GALOVICHE
PRESIDENTE



ZOBERANO S.A.
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar se efectúe la publicación en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, del edicto que transcribo seguidamente:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de ZOBERANO S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 27 de octubre de 2.021 a las 10 horas, en el domicilio social de calle Tucumán 69 Norte, San Juan, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1°) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra fuera del término legalmente establecido.

Punto 2°) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico n° 28 finalizado el 30 de abril de 2021.

Punto 3°) Consideración del resultado del ejercicio.

Punto 4°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.


ZOBERANO S.A.

José Ángel Zoberman
Presidente

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO Boletín Oficial Prov. de San Juan



El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA., comunica por cinco días que en los autos "RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. s/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 11.480/2021), con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecreditos@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificadoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificadorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificadoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5to.) a través de la plataforma virtual:
<https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1a1d> -
Contraseña: RibeiroConcurso88! , legajos que también se encontrarán



incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente, presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03.10.2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verificatoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 hs. y vencimiento del periodo de exclusividad: 14.04.2023. Buenos Aires, de septiembre de 2021.

Diego M. Farducci
Secretario Interino

Fernando M. Pennacca
Juez Subrogante

N° 77.002 Octubre 15/21 \$ 3.700.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Laboral N° 5 de la Provincia de San Juan, en Autos N° 35657 caratulados "NOROÑA RAUL HORACIO C/ MONTIVEROS, HERNAN RODOLFO Y OTRO S/ ORDINARIO" cita a los herederos del Sr. RAUL HORACIO NORONA, DNI 17.046.132 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan y en un Diario local de mayor circulación. San Juan, de Septiembre de 2021. Juzgado del Trabajo N° 5 de San Juan. Fdo. Dr. Matías Ballito - Juez Subrogante.

Dr. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000416965

Poder Judicial de San Juan
Presentado por SABRINA SOLEDAD ESCOBAR - CUIT: 27318695003
Recibido 27/09/2021 10:48:35 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)
Quinto Juzgado del Trabajo

N° 3679 Octubre 15-18 Eximido.-

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, de la Ciudad de San Juan Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la Ciudad de San Juan, en los autos N° 6222, caratulados: "INDUSTRIAS POCITANAS DE CALZADOS SRL – CONCURSO PREVENTIVO", comunica que en fecha 26 de agosto de 2021 ha dictado la siguiente resolución:"

VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO... "I.) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de INDUSTRIAS POCITANAS DE CALZADOS SRL, CUIT N° 30-61979844-5...III.) Se señala el día 10 de noviembre del año 2021, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos dos mil quinientos noventa y dos (\$2.592), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte; IV) Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias;... IX) Señálase el día 28 de diciembre de 2021, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado....; X) Señálase el 14 de MARZO 2022 fecha presentación Informe General....; XI) Fijase vencimiento período de exclusividad día 15 de SEPTIEMBRE de 2022;... XII) Señálase el



día 8 de septiembre de 2022, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado.- ...si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior". Síndico: CPN SILVANA R. ALVAREZ RADI, domicilio: Salta 305 – Sur – Ciudad – San Juan; Atención: Martés y Jueves de 17,30 horas a 20,30 horas – Fecha presentación del Concurso: 14 de SEPTIEMBRE de 2020.- San Juan, 04 de OCTUBRE de 2021.-



Jos
JAVIER A. VAZQUEZ
JUE

EDICTO JUDICIAL

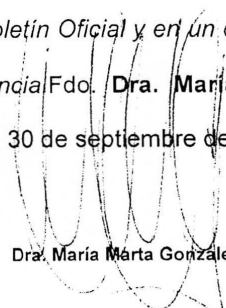
El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 41969/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ARREDONDO JOSE ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 20 de agosto de 2021... cítese por edictos a la parte demandada JOSE ANTONIO ARREDONDO Identificación tributaria 20126211717 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.** Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a.- San Juan, 20 de agosto de 2021.-



Dra. Alejandra Dománico
JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. María Marta González Bautista en Autos N° 69300/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FREZZA ROXANA GINA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 30 de septiembre de 2021** (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ROXANA GINA FREZZA, Identificación Tributaria 27-16351591-7** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. **Dra. María Marta González Bautista - Jueza.** - San Juan, 30 de septiembre de 2021.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZA





EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 2387/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FLORES JOSE CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 26 de abril de 2021.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JOSE CARLOS FLORES Identificación tributaria 20067681836** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 26 de abril de 2021.-



Dra. Alejandra Dománico

JUEZA

Cta. Cte. 19.603 Octubre 18-19 \$ 730.-

EDICTO

El Decimoprimer Juzgado Civil. Ordena publicar edictos por el término de un día por mes y en el lapso de dos meses al pedido de autorización para suprimir el primer prenombre **SABRINA** de **BRAVO LOPEZ SABRINA JANET D.N.I. N°38.077.735**, en **Autos N° 171783 Caratulados "BRAVO LOPEZ SABRINA JANET S/ Cambio de Identidad"**. San Juan, 3 de Agosto de 2020.Fecha, publíquese el pedido de cambio de pre-nombre por edictos por el término de un día por mes y en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 del Cod. Civil y Comercial Ley 26.994)..... **Fdo. Dra. Amanda Rosa Días- Juez . San Juan 01 de septiembre de 2021. -**



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial N° 1, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 29.284, **"ARANDA CERIMEDO S.R.L. s/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, ha ordenando publicar por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Alejandro Carlos Cerimedo, argentino, casado, D.N.I. n° 24.091.805, CUIT 20-24091805-7, clase 1.974, profesión Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Mza. "D", casa "11" S/N, Complejo Los Mirasoles, departamento de Rivadavia, Provincia de San Juan y María Soledad Aranda, casada, argentina, D.N.I. n° 25.723.342, CUIT 27-25723342-7, clase 1.977, profesión Médica Internista, domiciliada en Mza. "D", casa "11" S/N, Complejo Los Mirasoles, departamento de Rivadavia, Provincia de San Juan.

Fecha: Contrato social de fecha 11/06/2021 y Acta Complementaria de fecha

Denominación: "ARANDA CERIMEDO S.R.L."

Domicilio: en Mza. "D", casa "11" S/N, Complejo Los Mirasoles, departamento de Rivadavia, Provincia de San Juan.

Duración: El plazo de duración es de 50 años a partir de la inscripción.

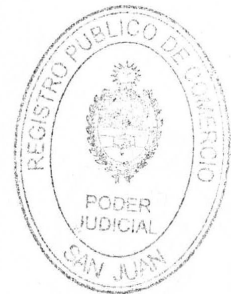
Objeto: tiene por objeto las siguientes actividades, a) *Comercial:* Mediante la comercialización en establecimientos propios o de




ANALÍA GARCÍA
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



terceros, en forma directa o indirecta, por intermedio de concesionarios y/o agencias, de insumos para la industria, de origen nacional o internacional, de productos y subproductos derivados y/o relacionados a las actividades más abajo mencionadas; b) *Industrial*: mediante la fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, acopio y acondicionamiento de materia prima, bienes, productos y subproductos derivados de la actividad; c) *Inmobiliaria*: Mediante la compra, venta, permuta locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; d) *Constructora*: Proyecto, cálculo y construcción de obras civiles en general ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones pública o privada, vivienda individuales y colectivas y/o ampliaciones. e) *Consultoría*: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral de ingeniería y demás temas relacionados al próximo inciso; f) *Prestación de servicios*: Mediante la




ANALÍA C.
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

prestación de servicios eléctricos y/o electromecánicos a terceros de forma directa o a través de terceros, relacionados con el planeamiento, diseño, elaboración, ingeniería, distribución y reparación de equipos eléctricos, electromecánicos, y electrónicos y puesta en marcha de productos de domótica y metalmecánica, como centrales de domótica, sensores, persianas, portones, carpintería de aluminio, con vehículos propios o de terceros, funcionando como distribuidora, representante, consignatario o cualquier otro método para la realización del servicio. g) *Mandataria y Financiera*: mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, mandatos, consignaciones, prestaciones de servicios, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, inclusive como administrador fiduciario en los términos de la ley 24.441; otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. En todos los casos con recursos propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público; por lo que se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; como también la realización de operaciones de créditos o financiamiento que se relacionen directa o indirectamente




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



con el objeto social, como también tomar representaciones, tanto en el país como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, pudiendo realizar toda especie de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, como también tomar representaciones, tanto en el país como en el extranjero. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna a ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y/o jurisdicción, autorizados, por las leyes que se hallen relacionados, directa o indirectamente, con sus objetivos.

Capital social: \$ 1.000.000.

Dirección y Administración: a cargo del Sr. Alejandro Carlos Cerimedo, D.N.I. 24.091.805 quien actuara como socio gerente.

Cierre Ejercicio: El ejercicio económico finalizara el 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 15 de Octubre de 2021.-



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.553 caratulados: "PIRLO S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución:

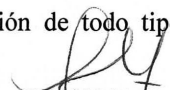
CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada, suscripto en fecha 5 de AGOSTO de 2021 y Acta complementaria n° 1 de fecha 14 de septiembre de 2021, y Acta complementaria n° 2 de fecha 23 de septiembre de 2021.

1.- DATOS DEL SOCIO: A) NICOLÁS MANUEL CARCELERO TABANI, DNI N° 34.193.809, CUIT 20-34193809-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero del año 1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Paso de los Andes 301, Barrio Gendarmería, departamento de Rivadavia, San Juan. B) GONZALO ANDRÉS GARCÍA EJARQUE, DNI N° 38.590.582, CUIT 20-38590582-4, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de marzo del año 1995, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Almendros 2668 este, Barrio Cooperativa Villa María, departamento Santa Lucía, San Juan.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: la calle Los Almendros 2668 este de la Ciudad de San Juan.

3.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio y elaboración de todo tipo de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS.

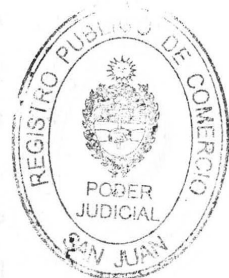
5.- CAPITAL: \$100.000,00.

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTATES. Administrador titular; NICOLÁS MANUEL CARCELERO TABANI, DNI N° 34.193.809, CUIT 20-34193809-1. Administrador suplente: GONZALO ANDRÉS GARCÍA EJARQUE, DNI N° 38.590.582, CUIT 20-38590582-4, ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.

8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de Junio de cada año.

San Juan, 12 de octubre de 2021.-


NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Unico de Primera Instancia Segunda Circunscripción de Jachal, Secretaría Civil, en autos Nº 42418, caratulados: **AVROS GROUP SAS S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios:

- 1) **MARIA VIRGINIA AVENDAÑO** , DNI N° **38.463.637**, CUIT N° 27-10999898-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/05/1995, de profesión Psicóloga, estado civil soltera, con domicilio en Cordoba 2175 oeste, Ciudad de San Juan.-
- 2) **ROCIO AYELEN RIVEROS DIAZ**, DNI **36.254.020**, CUIT 27-35508548-3, fecha nacimiento 31/08/1993, Nacionalidad Argentina, de profesión Psicóloga, Soltera, domicilio en Virgen de la Paz s/n Vella Vista, Dpto. Iglesia, San Juan .-

Fecha de Constitución Instrumento Constitutivo de fecha 01-02-2021

Denominación: AVROS GROUP S.A.S.-

Domicilio Social: en Virgen de la Paz s/n Vella Vista, Dpto. Iglesia, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios: Asesoría,

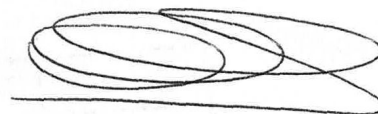
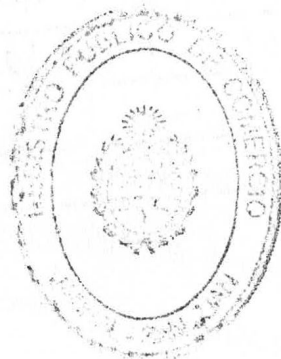


capacitación, consultoría de recursos humanos, Asesoría en Higiene y Seguridad, Atención ambulatoria de niños, adolescentes y adultos , incluido su entorno familiar, escolar y laboral, Apoyo a la inclusión escolar y/o social. Asistencia social y/o psico-pedagógica al contexto familiar, institucional, y/o hospitalario; Formación de Profesionales e Instituciones, relacionados con las actividades previstas a desarrollar b) Comerciales : explotación , compraventa y distribución de bienes de cualquier naturaleza c) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones- d) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 realizando las actividades previstas en dicha ley. f) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: pesos Cien Mil (\$100.000).

Administración y Representación: Titular: ROCIO AYELEN RIVEROS DIAZ, DNI 36.254.020, CUIT 27-35508548-3 fecha nacimiento 31/08/1993, Nacionalidad Argentina, de profesión Psicóloga, Soltera, domicilio en Virgen de la Paz s/n Vella Vista, Dpto. Iglesia, San Juan .- y Suplente: a MARIA VIRGINIA AVENDAÑO, D.N.I. N° 38.463.637, CUIT N° 27-38463637-9, de nacionalidad argentina, nacida el 31/05/1995, profesión: Psicóloga, estado civil: Soltera, con domicilio en calle Córdoba 2175 Oeste, Capital, San Juan

San Juan, 18 de Mayo de 2021.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 29.515, caratulados: "**SANCHEZ SANCHEZ S/ INSCRIPCION DE GERENTE**", se ha ordenado la publicación por un día el edicto de Acta de Reunión de Socios N° 29 de fecha 01/07/2021, y Acta de Reunión de Socios N° 30 de fecha 10/09/2021, donde se trataron los siguientes puntos: **ACTA N° 29: Designación:** Se decide designar para integrar el Órgano de Administración por el periodo 01 de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2024, como Gerente Titular al Sr. Antonio Sánchez Bermúdez, DNI 8.455.531 y como Gerente Suplente a la Sra. Celia Beatriz Sánchez Campayo, DNI 30.840.630. **ACTA N° 30: Primer Punto del Orden del día: Modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Social (Administración y Representación):** La duración en el cargo será por tiempo indeterminado. En consecuencia, la cláusula séptima queda redactada de la siguiente manera: *CLÁUSULA SÉPTIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente Titular y un Gerente Suplente. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado. Su función no será remunerada, salvo decisión en contrario de la reunión de socios. En el desempeño de sus funciones, y actuando en forma indistinta, podrán suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el Art. 375 del Cod. Civil y Comercial, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros en prestaciones a título gratuito. Asimismo, en cumplimiento de sus facultades el gerente podrá: celebrar toda clase de actos o negocios jurídicos permitidos por las leyes que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento de los fines sociales, inclusive constituir fideicomisos de toda clase, pudiendo constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. También podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier*




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; importar, exportar; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, y con el Banco de la Nación Argentina; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; distribución de productos y materiales derivados de la actividad o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la reclamación del objeto social. **Segundo Punto del Orden del día: Modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social.** Cambio de la Sede Social de la Sociedad. En consecuencia, la cláusula primera queda redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA: *La sociedad girará bajo la denominación "SANCHEZ SANHEZ S.R.L" estableciendo su domicilio social y legal en la Provincia de San Juan, específicamente en Ruta Nacional 40 km 3.422, entre Ruta Nacional 153 y Ruta Provincial 295 - Colonia Fiscal, Sarmiento, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.*

San Juan, 12 de Octubre de 2021.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en Autos Nº 29.477 caratulados: "CARTAGENA S.A.S. s/inscripción de contrato social", se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de CARTAGENA S.A.S.:

Socio: WALTER EDWIN ALVAREZ GOMEZ DNI 19.031.794, CUIT 20-19031794-4, argentino, estado civil soltero, clase 1972, domiciliado en Belgrano 139 Oeste Piso 2 Dpto F, San Juan, CP 5400, profesión Comerciante.

Fecha de Constitución: 06 de agosto del año 2021.

Denominación: CARTAGENA S.A.S.

Domicilio: Belgrano 139 Oeste Piso 2 Dpto F, San Juan, CP 5400.

Duración: 99 años a partir de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades relacionadas con los servicios turísticos: Actividades de coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría, organización y venta de pasajes, venta de pasajes nacionales e internacionales, vía terrestres, aérea y cruceros fluviales o marítimos. Pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos; Representación de empresas intermediarias u agencias de viajes domiciliadas o no en el país. Representación de líneas aéreas; Intermediación en la reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte; Venta de tarjetas de asistencia al pasajero; Transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte; Desarrollo en representación de los



MARIA JOSEFINA LUCERO
FIRMA AUTORIZADA

usuarios de los procedimientos necesarios para viajar, cumpliendo con las disposiciones emitidas por las entidades competentes; Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados; Shows, eventos musicales, entradas, eventos deportivos y espectáculos de todo tipo; Actividades de coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría, organización y venta de servicios turísticos, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos; Elaboración, promoción, producción, organización, operación y asesoría de servicios turísticos nacionales e internacionales; La intermediación de reserva y contratación en hospedajes, discotecas, pubs y bares. Recepción y traslado de turistas; Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas; Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucra caminatas, andinismo, canotaje y otros similares; Promoción del turismo en los ámbitos nacional e internacional. Representación de otros prestadores de servicios turísticos. Alquiler de vehículos con y sin conductor.

Capital Social: \$200.000.

Administración y uso de la firma social: a cargo del Socio WALTER EDWIN ALVAREZ GOMEZ DNI 19.031.794, CUIT 20-19031794-4 designado como Administrador Titular, y de la Sra. MARIA MERCEDES JORQUERA, DNI 26.510.024, CUIT 23-26510024-4, designada como Administrador Suplente.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

San Juan, 04 de octubre de 2021.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 29.657 caratulados "MELISA GARCIA S.A.S. S/ ADMINISTRACION", se notifica tramite inscripción de NUEVO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-

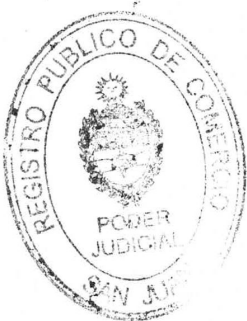
DIRECTOR/GERENTE: Sr. VARESE PABLO LUIS, DNI: 25.938.911, CUIT: 23-25938911-9. domiciliado en Ruben Mariel N° 5768 (oeste), B° Camus, Rivadavia, San Juan.-

SUBGERENTE: Sr. SALVIOLI GERARDO ADRIAN, DNI: 24.234.235, CUIT: 20-24234235-7 domiciliado en mzna 10, casa 7 s/n, B° XXIII de Octubre, Rivadavia, San Juan.-

Actos resueltos por REUNIÓN DE SOCIOS N° 02 de fecha 29/4/2021; Actas de ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN N° 03 y 05 de fecha 29/4/2021.

CUIT SOCIAL: 30-71669964-8.-

San Juan, 07 de Octubre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO JUDICIAL

Quinto Juzgado Civil, en Autos N°50588, Caratulados: "CASTILLO PALACIO SEGUNDO DELFIN C/TINTO HNOS -LA CAPILLA S.R.L. S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal>", se ha dictado la siguiente Resolución: "San Juan, veintiseis de Marzo del año dos mil siete, VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y sin perjuicios de terceros declarar que la Sra. CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ Y JOSE BAUTISTA DONADIO han adquirido por la prescripción de veinte años (usucapión) la propiedad de los inmuebles que figuran como lotes N° 53 y 54 (parcial) del plano n° 16-354-70 de la D.G.C. y registrado su dominio a nombre en el R.G.I. bajo el n° 341, tomo 01, P° 341 año 1948 depto. Calingasta San Juan, cuyos limites y medidas son: NORTE: con parcela N.C. 16-50/850620 midiendo de puntos 2-3 17,77 mts.; SUR: con frente a calle Juan Jufre s/n puntos 1-4 mide 19,86 mts.; ESTE: con parcela NC 16-50/750690, puntos 3-4, mide 62,47 mts. y OESTE: con parcela NC n° 16-50/760670 mide puntos 1-2 68,03 mts., encerrando una superficie de 1.213,36 m2 conforme se acredita con el plano de mensura n° 16/1650/2000 registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro de San Juan, N.C. de origen 16-50/760680 - 16-50/750690 (parcial), debiendo acompañar a tal fin plano de mensura actualizado, informe de dominio y libres deudas.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres días.- Costas a cargo de la actora, difiriendo la regulación de honorarios para su oportunidad".- Fdo. Dr. Carlos Macchi -JUEZ -

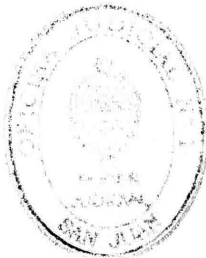
Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

N° 76.992 Octubre 14/18 \$ 1.500.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

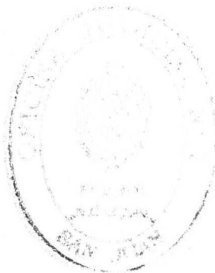
El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de cinco días a la Sr. Américo Gerónimo Molina (Herederos de Juana Onofea Farías) y/o herederos y/o presuntos interesados a fin de hacer valer sus derechos en Autos N° 165143, caratulados: "CARBAJAL ALCUCEA CLARA VIVIANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". La providencia que, en su parte pertinente así lo ordena, dice: "San Juan, 17 de junio de 2020.- (...) "Notifique a los herederos mencionados en el domicilio real de cada uno de ellos. Para el caso de que se desconozca el domicilio de los mismos, cíteselo/s por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación, límites y linderos habrá de consignarse en la publicación), para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.). Inmueble ubicado en San Juan, Capital, sobre calle San Lorenzo N° 1.317 - este -, según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro, N° 01-29570-2016, nomenclatura catastral N° 01-39-880900, que linda y mide : **NORTE** : con calle San Lorenzo, 18,78 metros ; **SUR** : en parte con parcela N.C 0139-820870, de Gladys Barea de Bavier, de 17,28 metros, y en parte con parcela N.C 0139-810930, de Amilcar Constantini, en dos líneas de 13,78 metros y 16,72 metros ; **ESTE** : con parcela N.C 0139-890920 de Bernardo García Martín, de 12,50 metros ; con parcelas N.C 0139-870955 y N.C 0139-860940, ambas de Rita Farías, de 31,26 metros ; con parcela N.C 0139-830935 de Rita Farías, de 19,00 metros ; **OESTE** : con parcela N.C 0139-890890 de Gregorio Riveros, mide en tres líneas de 46,45 metros, 2,50metros y 25,27 metros. Tiene una superficie según plano de mensura de 1873,47 m2. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Gral. De la Propiedad, bajo el N° 859, F° 59, T° 3, a nombre de Francisca Rita Farías. Fdo. Dr. Sergio Rodríguez - JUEZ".



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

EDICTO

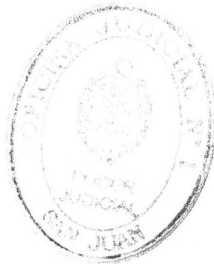
El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de cinco días a la Sr. Juan Marcelo Molina (Herederos de Juana Onofea Farías) y/o herederos y/o presuntos interesados a fin de hacer valer sus derechos en Autos N° 165143, caratulados: "CARBAJAL ALCUCEA CLARA VIVIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". La providencia que, en su parte pertinente así lo ordena, dice: "San Juan, 17 de junio de 2020.- (...) "Notifique a los herederos mencionados en el domicilio real de cada uno de ellos. Para el caso de que se desconozca el domicilio de los mismos, cíteselo/s por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación, límites y linderos habrá de consignarse en la publicación), para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.)."- Inmueble ubicado en San Juan, Capital, sobre calle San Lorenzo N° 1.317 - este -, según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro, N° 01-29570-2016, nomenclatura catastral N° 01-39-880900, que linda y mide : **NORTE** : con calle San Lorenzo, 18,78 metros ; **SUR** : en parte con parcela N.C 0139-820870, de Gladys Barea de Bavier, de 17,28 metros, y en parte con parcela N.C 0139-810930, de Amilcar Constantini, en dos líneas de 13,78 metros y 16,72 metros ; **ESTE** : con parcela N.C 0139-890920 de Bernardo García Martín, de 12,50 metros ; con parcelas N.C 0139-870955 y N.C 0139-860940, ambas de Rita Farías, de 31,26 metros ; con parcela N.C 0139-830935 de Rita Farías, de 19,00 metros ; **OESTE** : con parcela N.C 0139-890890 de Gregorio Riveros, mide en tres líneas de 46,45 metros, 2,50metros y 25,27 metros. Tiene una superficie según plano de mensura de 1873,47 m2. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Gral. De la Propiedad, bajo el N° 859, F° 59, T° 3, a nombre de Francisca Rita Farías. Fdo. Dr. Sergio Rodriguez - JUEZ".



Dra. MARÍA BELEN PASQUAL
ACTUARIO

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de cinco días a la Sra. LIDIA GUILLERMINA COSTA DE VELAZQUEZ (HEREDERA DE TRINIDAD ILDA ALICIA MOLINA) y/o herederos y/o presuntos interesados a fin de hacer valer sus derechos en Autos N°165143, caratulados: "CARBAJAL ALCUCEA CLARA VIVIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". La providencia que, en su parte pertinente así lo ordena, dice: "San Juan, 17 de junio de 2020.- (...) "Notifique a los herederos mencionados en el domicilio real de cada uno de ellos. Para el caso de que se desconozca el domicilio de los mismos, cíteselo/s por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación, límites y linderos habrá de consignarse en la publicación), para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.)."- Inmueble ubicado en San Juan, Capital, sobre calle San Lorenzo N° 1.317 - este -, según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro, N° 01-29570-2016, nomenclatura catastral N° 01-39-880900, que linda y mide : **NORTE** : con calle San Lorenzo, 18,78 metros ; **SUR** : en parte con parcela N.C 0139-820870, de Gladys Barea de Bavier, de 17,28 metros, y en parte con parcela N.C 0139-810930, de Amilcar Constantini, en dos líneas de 13,78 metros y 16,72 metros ; **ESTE** : con parcela N.C 0139- 890920 de Bernardo García Martin, de 12,50 metros ; con parcelas N.C 0139-870955 y N.C 0139-860940, ambas de Rita Farías, de 31,26 metros ; con parcela N.C 0139-830935 de Rita Farías, de 19,00 metros ; **OESTE** : con parcela N.C 0139-890890 de Gregorio Riveros, mide en tres líneas de 46,45 metros, 2,50metros y 25,27 metros. Tiene una superficie según plano de mensura de 1873,47 m2. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Gral. De la Propiedad, bajo el N° 859, F° 59, T° 3, a nombre de Francisca Rita Farías. Fdo. Dr. Sergio Rodriguez - JUEZ".



Maria. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

SUCESORIOS

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSE GUTIERREZ, D.N.I.: 6.768.712 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173032 caratulados "GUTIERREZ JOSE, GUTIERREZ JOSE ANTONIO Y GUTIERREZ JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 13 de julio de 2020.-





Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA JUAN CARLOS, en Autos N° 48/21, caratulados FIGUEROA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 22 de Abril de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

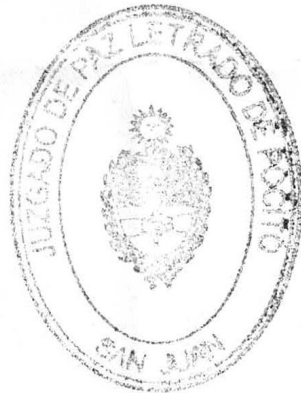
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MANRIQUE, HORACIO FLORENCIO D.N.I. 7.945.501 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178447, CARATULADOS "MANRIQUE HORACIO FLORENCIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de Octubre de 2021.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DEMETRIO SANCHO, D.N.I. N° 24.480.678, en **Autos N° 31785**, caratulados: **"SANCHO, VICENTE DEMETRIO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de octubre de 2021.-
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PILAR RODAS DNI 2.502.738** en autos N° 178098, caratulados: "RODAS PILAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación, se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de agosto de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.252 Octubre 18/20 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTAÑO MIGUEL NICOLAS, D.N.I. N° 7.942.219** en autos N° 177723, caratulados: "MONTAÑO MIGUEL NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de octubre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.249 Octubre 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUARTE VERA GUILLERMO ENRIQUE, D.N.I. N° 13.928.794** en autos N° 179482, caratulados: "RUARTE VERA GUILLERMO ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. M^a Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.243 Octubre 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VEGA ANDRES HECTOR, D.N.I. N° 8.328.179** en autos N° 179672, caratulados: "VEGA ANDRES HECTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. M^a Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.244 Octubre 18/20 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VERA HUMBERTO VICENTE, D.N.I. N° 7.936.795** en autos N° 179562, caratulados: "VERA VICENTE HUMBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

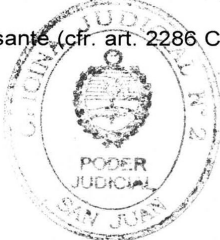
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.250 Octubre 18/20 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del **SR. QUIROGA CARLOS ANTONIO D.N.I. 6.765.882** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178167, CARATULADOS "QUIROGA CARLOS ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de septiembre de 2021.

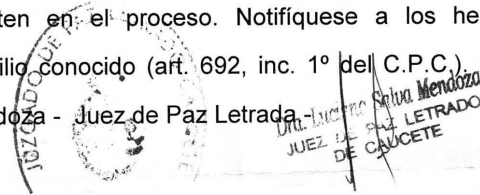


Valeria Romero
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.236 Octubre 18/20 \$ 100.-

EDICTOS

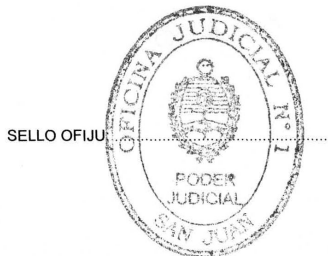
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 33193-B, caratulados: "RIVEROS OSCAR ALE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 30 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)"- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada



Nº 77.237 Octubre 18/20 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDO DANIEL LASPIUR, D.N.I. Nº 13497079** en autos Nº 179353, caratulados: "LASPIUR FERNANDO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU

FIRMA:

SELLO:

SILVANA ROMINA LÓPEZ
ACTUARIO

Nº 77.238 Octubre 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MORON JULIO SEVERO, en Autos N° 168/21, caratulados MORON JULIO SEVERO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. OLIVERA PAOLA - SOLICITANTE: MORON ESTELA DORA (HIJA)). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 13 de octubre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ACEBEDO, GABRIEL ALBERTO D.N.I. 07.932.228 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178482, CARATULADOS "ACEBEDO GABRIEL ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de julio de 2021.



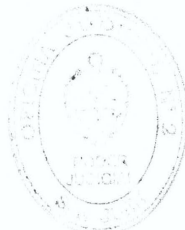
[Handwritten signature]
 MARCELO ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.234 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FORTUNATA TRINIDAD DEIANA D.N.I. N° 8.086.949 y de NIDIA SUSANA SANCHEZ D.N.I. N° 6.296.469 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178529, CARATULADOS "DEIANA FORTUNATA TRINIDAD Y SANCHEZ NIDIA SUSANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de agosto de 2021.

[Handwritten signature]
 MARCELO ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA



N° 77.235 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OROZCO, MAURO D.N.I. N°06.679.985 en **Autos N° 15897/2021 OROZCO MAURO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 7 de octubre de 2021.-



Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maria Cristina Cabrera, en Autos N° 4664/20, caratulados: "**CABRERA MARIA CRISTINA S/ Sucesorio**", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 12 de octubre de 2021.-

Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 77.228 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

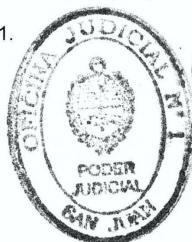
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALEJANDRO VIDELA, D.N.I. N° 6.752.972 y de CARMEN ESTHER TALQUENCA, D.N.I. N° 3.038.328, en Autos N° 31786, caratulados: "**VIDELA, EDUARDO ALEJANDRO Y TALQUENCA, CARMEN ESTHER S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de septiembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.219 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. GREGORIO WILLAMS FURQUE DNI 6.737.127 y BLANCA NÉLIDA CÁCERES DNI 3.165.723** en autos N° 179474, caratulados: "FURQUE GREGORIO WILLAMS Y CACERES BLANCA NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.212 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. NEMESIO REVERENDO, D.N.I. N° 6.734.071** en autos N° 179222, caratulados: "REVERENDO NEMESIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.213 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. Jose Aquileo Miranda D.N.I. N°: 6.752.265 y Margarita Sanchez D.N.I. N°: 4.490.795**, en autos N° 178890, caratulados: "MIRANDA JOSE AQUILEO Y SANCHEZ MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de septiembre de 2021.



FIRMA:

SELLO:

SILVANA ROMINA LÓPEZ
ACTUARIO

N° 77.214 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. **BUSTOS DE SOSA, ROSARIO EUSTAQUIA Y SOSA FRANCISCO DE ASIS** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6806/21, Caratulados: "BUSTOS DE SOSA, ROSARIO EUSTAQUIA Y SOSA FRANCISCO DE ASIS S/ Sucesorios". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 5 de octubre de 2021.

Dr. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA

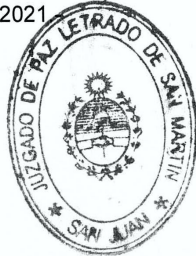


Dr. ABEL S. LÓPEZ
JUEZ

N° 77.215 Octubre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GENTILI LUCIA MARINA Doc. ident. N° 3.566.965** en autos N° 4714/21, caratulados GENTILI LUCIA MARINA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 12 de octubre de 2021.



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.216 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIRANDA JORGE ANTONIO D.N.I. 13.440.241 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179392, CARATULADOS "MIRANDA JORGE ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.217 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ENTZ GUILLERMO DANIEL D.N.I. 13.487.769 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178796, CARATULADOS "ENTZ GUILLERMO DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cf. Art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.221 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **NUÑEZ ALBERTO RUPERTO, D.N.I. N°: 06.767.572**, en autos N° 178690, caratulados: "NUÑEZ ALBERTO RUPERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Silvana Romina López
 SILVANA ROMINA LÓPEZ
 ACTUARIO

N° 77.223 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTA BEATRIZ SANCHEZ D.N.I. N° 11.646.231 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177388, CARATULADOS "SANCHEZ MARTA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de septiembre de 2021.




SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.224 Octubre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CORTEZ EUFEMIA EUSEBIA Doc. ident. N° 1.587.272, Y JOFRE JOSE FILIBERTO Doc. ident. N° 6.746.967** en autos N° 4758/21, caratuladosCORTEZ EUFEMIA EUSEBIA Y JOFRE JOSE FILIBERTO ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) SAN JUAN, 4 de octubre de 2021.-




Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.229 Octubre 15/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MORAN SUSANA EDITH, DNI.N°13.034.318.**, en autos N° 178956, caratulados: "MORAN SUSANA EDITH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. Ana María Basualdo
Procuradora

N° 77.230 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CONCA ANGEL HUMBERTO, D.N.I. N° 6.754.498** en autos N° 175700, caratulados: "CONCA ANGEL HUMBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. NOELIA SABATTINI
REPRESENTANTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 77.233 Octubre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. REIGADA ETHEL MARIA, D.N.I. N°: 03.173.007**, en autos N° 179558, caratulados: "REIGADA ETHEL MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan; 27 de septiembre de 2021.



FIRMA:

SELO: **SILVANA ROMINA LÓPEZ**

ACTUARIO



EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HORACIO LIDUMIR RIDOLFI D.N.I. N° 6.753.030 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177029, CARATULADOS "RIDOLFI HORACIO LIDUMIR S/ Sucesorio (acumulado N° 175968 y X CUERDA FLOJA C/ AUTOS N°116231 LOPEZ LIDIA SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2021.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.997 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 10.530.909 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179285, CARATULADOS "FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.202 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AMALRIC, NESTOR OMAR D.N.I. 8.787.221 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179457, CARATULADOS "AMALRIC NESTOR OMAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de octubre de 2021.



Natalia Romera
NATALIA ROMERA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.203 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DE LA VEGA OSCAR GUSTAVO, D.N.I. N°: 17.078.257** en autos N° 179187, caratulados: "DE LA VEGA OSCAR GUSTAVO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



Dra. Ma. Valeria Pereyra
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.205 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORTOLA ROSA LILIANA D.N.I. 17.120.324 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179110, CARATULADOS "ORTOLA ROSA LILIANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.207 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESQUIVEL GALLO MANUEL HECTOR, DNI.N° 13.497.381, D.N.I. N°** en autos N° 178907, caratulados: "ESQUIVEL GALLO MANUEL HECTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de agosto de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.209 Octubre 14/18 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUANA OLGA CHANQUIA, D.N.I. N° 10.295.421, en **Autos N° 31805**, caratulados: **"CHANQUIA, JUANA OLGA S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.996 Octubre 14/18 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	119.730,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	119.730,00

15-10-21